



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002316

FECHA EXPEDICIÓN 08-enero-2018

FOLIO TRÁMITE: 73,426

NOMBRE: RIVAS JAUREGUI CONSUELO

UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: PORVENIR

CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO

GIRO: TACOS

TACOS DE BARRACOA, HOT-DOGS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTS: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$1,032.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	07:00:40 a	A	04:00:40 p	VIERNES	SI	DE	07:00:40 a	A	04:00:40 p
MARTES	SI	DE	07:00:40 a	A	04:00:40 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:40 a	A	04:00:40 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:56 a	A	04:00:56 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:56 a	A	04:00:56 p
JUEVES	SI	DE	07:00:56 a	A	04:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 LD

AUTORIZO
L.A.E. **JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
RIVAS JAUREGUI CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los cuartos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin: se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intancias o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JAP